

PROC. ORDINARIO 2018-00310

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020. En la fecha encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

A CARGO DE PORVENIR

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$1'000.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: \$00° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2020 se allegó memorial por la parte actora, el cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

PERMANEZCA el proceso en secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHIVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

Por Secretaría expídanse las copias de las piezas procesales solicitadas por la apoderada de la parte demandante en memorial electrónico del 08 de noviembre de 2020, con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS



JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee69096eed6786fc4dd8f511fe0c8e76f39dc186eada7df9aa8937f8ef036480

Documento generado en 07/12/2020 06:17:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>